

Cajamarca, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Puno, Cusco, Amazonas, San Martín y Junín.

b) Cofinanciamiento: Zonas o territorios geográficos que se encuentran ubicados en los departamentos de Piura, Lambayeque y Tumbes.

6. Considerando esta clasificación, el Seguro Agrícola Catastrófico cubrirá los cultivos de mayor importancia en cada departamento según la modalidad de financiamiento, de la siguiente manera:

a) Financiamiento Total:

DEPARTAMENTO BENEFICIADO	SUPERFICIE ASEGURADA (Ha)	CULTIVOS COBERTURADOS
CAJAMARCA	8,856	Maíz amiláceo, Papa, Trigo
AYACUCHO	62,991	Maíz amiláceo, Papa, Cebada grano, Trigo, Quinua, Arveja grano seco, Haba grano seco
AMAZONAS	4,700	Café
PASCO	10,077	Maíz amiláceo, Papa, Arveja grano verde
HUANCAVELICA	58,554	Maíz amiláceo, Papa, Cebada grano, Haba grano seco, Arveja grano verde, Arveja grano seco
APURÍMAC	40,909	Maíz amiláceo, Papa, Trigo, Frijol grano seco
HUÁNUCO	28,407	Maíz amiláceo, Papa
PUNO	62,483	Avena forrajera, Cebada forrajera, Cebada grano, Papa, Quinua, Haba grano seco
SAN MARTÍN	9,400	Café
JUNÍN	10,200	Café
CUSCO	41,884	Maíz amiláceo, Papa, Haba grano seco

b) Cofinanciamiento:

DEPARTAMENTO BENEFICIADO	SUPERFICIE ASEGURADA (Ha)	CULTIVOS COBERTURADOS
PIURA	31,078	Mango, Plátano, Algodón PIMA
LAMBAYEQUE	3,467	Mango
TUMBES	3,810	Plátano

**Artículo 4°.-** Aprobar las Bases y Criterios para la selección y contratación de las Compañías de Seguros que otorgarán la cobertura del Seguro Agrícola Catastrófico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Operativo del Fideicomiso para el Seguro Agropecuario, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MINAGRI.

**Artículo 5°.-** El Comité de Gestión del Fideicomiso que estará a cargo del Proceso de Selección de las Compañías de Seguros que otorgarán la cobertura del Seguro Agrícola Catastrófico – Campaña 2014-2015, es el responsable de interpretar, aclarar y complementar las estipulaciones contenidas en las Bases y Criterios para la selección y contratación de las Compañías de Seguros, incluyendo la absolución de consultas de los postores, así como de modificar los plazos establecidos en la Directiva N° 003-2014-CD/FOGASA, y de ser necesario, integrar cualquier vacío o deficiencia; facultades que pueden ser ejercitadas cuantas veces se requiera, lo que deberá ser comunicado a los postores, siempre y cuando dichas modificaciones no sean de carácter sustancial.

**Artículo 6°.-** Disponer que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio

de Agricultura y Riego, a través de sus unidades operativas y personal, según corresponda, brinden apoyo a los Gobiernos Regionales en la administración y seguimiento de los reportes de avisos de siniestros, así como en la validación del Registro de Beneficiarios, así como a la Secretaría Técnica del FOGASA en lo que les requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 7°.-** Designar al señor Javier Erasmo Carmelo Ramos, Director General de la Oficina General de Administración, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Comité de Gestión del Fideicomiso, creado por el numeral 2.4 del artículo 2 del Reglamento Operativo del Fideicomiso para el Seguro Agropecuario, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MINAGRI, quien lo presidirá.

**Artículo 8°.-** Notificar la presente Resolución a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE.

**Artículo 9°.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y en la misma fecha, publicar dicha Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), conjuntamente con los Criterios de Elegibilidad del Seguro Agropecuario, la Directiva N° 003-2014-CD/FOGASA denominada "Procedimiento Complementario para la Operatividad del Fondo en el Otorgamiento de Financiamiento y Cofinanciamiento del Seguro Agrícola Catastrófico" y las Bases y Criterios para la selección y contratación de las Compañías de Seguros que otorgarán la cobertura del Seguro Agrícola Catastrófico, que se aprueban en el artículo 4 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1154467-1

## **Encargan funciones de Director Zonal de Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**

### **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 319-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 232-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de noviembre de 2013, se designó al Ingeniero Henry Bances Damián en el cargo de Director Zonal Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Henry Bances Damián al cargo de Director Zonal Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** ENCARGAR, a partir de la fecha, al Ingeniero Carlos Rogelio Calopino Chiroque, las funciones de Director Zonal Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano"

y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI  
 Director Ejecutivo  
 Programa de Desarrollo Productivo  
 Agrario Rural - AGRO RURAL

1154656-1

## CULTURA

### Designan Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín del Ministerio de Cultura

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 381-2014-MC

Lima, 22 de octubre de 2014

Vistos, la comunicación S/N de fecha 17 de setiembre de 2014, el Memorandum N° 0655-2014-VMPCIC/MC del 10 de octubre de 2014 y el Informe N° 716-2014-OGRH-SG/MC del 15 de octubre de 2014;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 261-2012-MC de fecha 5 de julio de 2012, se designó al señor Jair Pérez Brañez en el cargo de confianza de Director de la Dirección Regional de Cultura de Junín del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín;

Que, con Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, el cual considera el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, el citado funcionario mediante carta S/N de fecha 17 de setiembre de 2014, ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar al funcionario que ocupará el cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Jair Pérez Brañez al cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín del Ministerio de Cultura; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Marx Espinoza Soriano en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
 Ministra de Cultura

1154469-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de Procurador Público del Ministerio de Defensa a los EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 609-2014-DE/

Lima, 23 de octubre de 2014

VISTO, las comunicaciones que el Secretario Ejecutivo y la Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dirigen al Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 29 y 30 de setiembre de 2014; y, el Oficio N° 1023-2014-JUS/PPES del 09 de octubre de 2014; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, mediante comunicación del 29 de setiembre de 2014, hace de conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, la decisión de ese organismo de convocar, durante el 153° periodo ordinario de sesiones de la CIDH, a cuatro reuniones de trabajo para el día miércoles 29 de octubre de 2014, en las cuales participaría el Estado Peruano y los peticionantes en los siguientes casos: MC 452-11 – Líderes y líderes de Comunidades Campesinas y Rondas Campesinas de Cajamarca, Perú; MC 102/07 – Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial Kugapakori Nahua Nanti y otros, Perú (Reunión de trabajo llamada de oficio por la CIDH); P542/TE – Casos del Comunicado de Prensa Conjunto de 22 de febrero de 2001 y el Caso 12.191 – María Mamérita Mestanza Chávez;

Que, durante la reunión de trabajo a realizarse el día Miércoles 29 de octubre de 2014, se solicita al Estado peruano informe puntualmente acerca de las medidas efectivas adoptadas para cumplir con dos órdenes de captura dispuestas por la Sala Penal Nacional en el caso P542/TE – Casos del Comunicado de Prensa Conjunto de 22 de febrero de 2001, relacionados concretamente con los siguientes procesos: a) Expediente: 14-2006-O-SP de la Sala Penal Nacional. Imputado: José Luis Israel Chávez Velásquez. Orden de Captura por la presunta desaparición forzada de Zenón Huamaní Chuchón y otros; y, b) Expediente: 924-08-SPN de la Sala Penal Nacional. Imputado: Mario Caldas Dueñas. Orden de Captura por la presunta desaparición forzada de Manuel Pacotaype Chupín y otros;

Que, la Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante comunicación del 30 de setiembre de 2014, hace de conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, la decisión de ese organismo de convocar, durante el 153° periodo ordinario de sesiones de la CIDH, a una Audiencia Pública para el día viernes 31 de octubre de 2014, con la finalidad de tratar el tema de los derechos humanos y estado de emergencia en el Perú;

Que, la referida solicitud de Audiencia Pública ha sido solicitada por la Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz – FEDEPAZ; y, en lo que compete al Sector Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, importa informar acerca de "(...) la intervención de las Fuerzas Armadas en el control del orden interno en situaciones de conflictividad social y la constante declaratoria de estados de emergencia";

Que, mediante el Oficio N° 1023-2014-JUS/PPES del 09 de octubre de 2014, el Procurador Público Especializado Supranacional, Doctor Luis Alberto Huerta Guerrero, se dirige al Procurador Público del Ministerio de Defensa expresando que, dado el involucramiento del Ministerio de Defensa en la temáticas referidas en los Considerandos precedentes, realice las coordinaciones pertinentes con la autoridad competente del sector, a fin que se pueda contar con su participación o con un representante del Ministerio de Defensa como parte de la Delegación del Estado Peruano que intervendrá en dichas sesiones;

Que, mediante Oficio N° 1686-2014-MINDEF/PP del 10 de octubre de 2014, el Procurador Público